

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA TEXTIL OCEAN PACIFIC DEL ECUADOR INTEROCEAN CIA. LTDA".

Se comunica al público que la compañía "DISTRIBUIDORA TEXTIL OCEAN PACIFIC DEL ECUADOR INTEROCEAN CIA. LTDA.", aumentó su capital en s/. 209'300.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 30 de noviembre de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1.0390 de febrero 6 de 1996.

El capital actual de s/. 210'000.000 está dividido 210.000 participaciones de s/. 1.000.

Quito, febrero 6 de 1996

Dr. Vicente Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

(790387)

tigo durante 9 días, alcance esta gracia que pido con fe, ilumina mis pasos así como el sol brilla e ilumina todos los días el amanecer y da testimonio de nuestra conversación. Jesús, tengo confianza en Ti y cada vez aumentará mi fe.
Con gratitud publicaré esta oración para que otros que necesitan de Ti, aprendan a tener fe y confianza en tu misericordia.
Agradezco las gracias alcanzadas.

C.A.Y.Y.

(791743)

UNIPRO C.A. CONVOCATORIA

Cía de Transportes Turismo Escolar convoca a sus accionistas a la JUNTA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día sábado 24 de febrero de 1996, a las 10h00 en sus oficinas situadas en la Av. 6 de Diciembre 9081 y Capitán Ramón Borja, para tratar el siguiente orden del DIA:

- 1.- Constatación de quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Conocimiento y aprobación de informes de Administradores por el ejercicio 95.
- 4.- Conocimiento del informe del Comisario.
- 5.- Conocimiento y aprobación de los estados financieros por el ejercicio 95.
- 6.- Aprobación del destino de los resultados.
- 7.- Nombramientos del Presidente, Gerente, Vicepresidente y Comisarios.
- 8.- Conocimiento y aprobación del presupuesto de operación para el ejercicio 1996.

Fabián Franco
PRESIDENTE

Samuel Carvajal
GERENTE

NOTA: De no haber quórum, a la hora señalada, la junta se llevará a cabo una hora más tarde con el número de accionistas presentes. Socio que no asista será multado s/. 30.000 sucres.

(790904)

cuarenta y seis mil seiscientos noventa y tres sucres, al tener el cliente por la venta en uno de los pagos de esta ciudad, en base al Art. 56 del Código de Procedimiento Civil, el cual establece que el deudor debe pagar el valor de la deuda en el Banco Central del Ecuador el cheque con el cual se acompañó. Téngase en cuenta el casillero judicial del signo: No notifique.

Dr. Juan Burbano Cadenas
JUEZ

Lo que comunico a usted y la CTO, previniendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la ley.

Juan M. Gallardo Q.
SECRETARIO

(790683)

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO:

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA BLANCA ELENA BEATRIZ LOPEZ GONZALEZ, CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA RECAIDA:

JUICIO: Inventarios N° 2072-95 MEG
ACTOR: Dr. Rosendo A. Rodríguez Marín, abogado y representante de la Honorable Junta de Defensa Nacional
DEMANDADOS: Herederos de la señora Blanca Elena Beatriz López González
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Especial
DOMICILIO: Estudio del Dr. Rosendo Rodríguez (Cas. Jud. N° 931)

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 12 de enero de 1996; las 09h00.- VISTOS: La demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.- En consecuencia se declara abierta la sucesión de la señora BLANCA ELENA BEATRIZ LOPEZ GONZALEZ, cuyo fallecimiento se acredita con el documento de Fs. 1; procédase al inventario y avitalo de los bienes dejados por la decesada, debiendo los interesados nombrar sus peritos dentro del término de cinco días.- Cítese en esta causa al señor Procurador de Sucesiones de Pichincha.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos de la que en vida fue Blanca Elena Beatriz López González, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese.- D) Dra. María de los Angeles Montalvo.
Lo que comunico para los fines de ley, con la advertencia que tiene la obligación de señalar casillero judicial en la presente causa para posteriores notificaciones.

Ldo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO

(791092)